DICTAMEN TÉCNICO Y LEGAL Nº 05/2024

CONTRATO S.G. MINISTRO N° 15/2022. LLAMADO MOPC Nº 97/2021: LPI PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCIÓN DE LA TERMINAL DE CARGAS DE LA ANNP EN LA CIUDAD DE PRESIDENTE FRANCO. ID N° 402.399

Asunción, 16 de abril de 2024

La Supervisora de la Obra, Ing. Laura Arévalo, mediante informe de fecha 07 de marzo de 2024, se expide acerca de la solicitud de prórroga del plazo de ejecución de las Obras de la Contratista CONSORCIO CEP, Contrato S.G. MINISTRO Nº 15/2022, en el marco del **LLAMADO MOPC Nº 97/2021: LPI PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCIÓN DE LA TERMINAL DE CARGAS DE LA ANNP EN LA CIUDAD DE PRESIDENTE FRANCO. ID N° 402.399.**

La supervisión declara que, tras realizar la verificación de la documentación presentada como antecedente a los hechos ocurridos como consecuencia de una nueva cota de acceso al puerto de la ANNP, obra realizada por el Consorcio ACARAY, con respecto a la cota de implantación de las edificaciones y actualización del proyecto vial, proyecto pluvial, así como el paquete estructural de la obra, resultado del proyecto ejecutivo realizado por el Consorcio CEP, generaron un retraso en adecuación de planos y control topográfico en función a dicha cota de llegada.

El CONSORCIO INTEGRACIÓN, encargado de la fiscalización de la obra, mediante Expediente MEU Nº 10951/2024, presentó las documentaciones correspondientes al cambio de cota, como notas e informes al respecto, entre la fecha de entrega del proyecto ejecutivo (14/04/2023) y la aprobación de los cambios solicitados (29/11/2023), por lo cual, se solicitó 229 días, sustrayendo los días de lluvias y sus consecuencias, ocurridas entre las fechas mencionadas, queda en **159 días** de prórroga por fuerza mayor.

En base a la sugerencia de la Supervisora de la obra, y el visto bueno de la Fiscalización, es parecer de esta Unidad Administradora de Contrato, que corresponde otorgar 5,3 meses (159 días) de prórroga por fuerza mayor, de conformidad a la Cláusula En la Cláusula 3. Fuerza Mayor, de los Aspectos Generales en la Contratación de Obras, se menciona lo siguiente: *"Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir, sin que éstos sean los únicos actos de la contratante en su capacidad soberana, catástrofes naturales, incendios, explosiones, guerra, insurrección, movilización huelgas, temblores de tierra y decisiones gubernamentales. Si se produjera un acontecimiento de fuerza mayor, el contratista tendrá derecho a una ampliación razonable de los plazos de ejecución, debiendo quedar claro, no obstante, que no podrá concederse ninguna indemnización al contratista por pérdida total o parcial de su material acopiado en obra, cuyos gastos de seguro se consideran incluidos en el precio del contrato."*

Ing. Gustavo A. Robadin A
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF

Por tanto, considerando la última Orden de Ejecución N° 3, por lluvias y sus consecuencias, con fecha de finalización el 02/05/2023, el nuevo Plazo de Finalización de las Obras es el **08 de octubre de 2024**.

ING. GUSTAVO ROBADIN
Coordinador Interino – UEP CAF
DV